



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamientos de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en predios particulares, en superficies < O = A 20 HA.

Núm. de Bitácora: **30F502770919**

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Domicilio, Correo electrónico, Teléfono, OCR de la credencial de elector, RFC, Clave de elector, Código bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Laura Medina Aguilar. _____

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 015/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 22 de enero de 2020



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0277/09/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 6276/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Septiembre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0068/19 de fecha 07 de Octubre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NUMERO de fecha 06 de Septiembre de 1949, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. CNF/GEVER/0823/2019 de fecha 17 de Septiembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Puente de Tierra	Ixhuacan de los Reyes	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694552	2146137
2	694569.658	2146134.97
3	694579.058	2146106.53
4	694587.602	2146089.57
5	694595.771	2146076.32
6	694606.801	2146060.06
7	694612.486	2146045.92
8	694616.101	2146034.58
9	694624.061	2146011.9
10	694632.617	2145990.85





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0277/09/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6276/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2019

11	694625.4	2145998.7
12	694617.753	2146012.78
13	694605.924	2146025.6
14	694592.585	2146032.93
15	694575.425	2146039.05
16	694561.205	2146043.19
17	694541.567	2146052.53

Nombre del predio: Rodal II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694540.954	2146047.57
2	694559.358	2146038.58
3	694573.143	2146034.65
4	694589.879	2146028.76
5	694602.076	2146022.4
6	694613.868	2146009.69
7	694620.6	2145997.3
8	694623.596	2145981.69
9	694608.862	2145964.23
10	694594.086	2145950.61
11	694593.5	2145937.02
12	694597.524	2145918.66
13	694599.501	2145911.08
14	694604.763	2145897.88
15	694616.662	2145881.12
16	694628.045	2145870.83
17	694521	2145886

Nombre del predio: Rodal III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694820.717	2146106.05
2	694819	2146070
3	694825	2146049





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0277/09/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6276/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2019

4	694815	2146026
5	694794	2146005
6	694787	2146001
7	694770	2146005
8	694755	2146010
9	694751	2146019
10	694717	2146019
11	694708	2146016
12	694705	2146009
13	694702	2146005
14	694718.106	2145966.13
15	694706.63	2145979.05
16	694699.691	2145984.08
17	694686.457	2145991.66
18	694665.62	2145999.87
19	694648.569	2146002.92
20	694643.94	2146014.1
21	694635.436	2146039.31
22	694630.768	2146053.81
23	694622.636	2146072.04
24	694612.229	2146087.68
25	694605.013	2146099.33
26	694597.558	2146113.94
27	694589.526	2146132.68

Nombre del predio: Rodal IV

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694794	2146005
2	694783	2145984
3	694768	2145978
4	694767	2145954
5	694770.786	2145947.19
6	694750.044	2145933.31
7	694737.302	2145942.03





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0277/09/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6276/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2019

8	694727.307	2145948.76
9	694718.106	2145966.13
10	694702	2146005
11	694705	2146009
12	694708	2146016
13	694717	2146019
14	694751	2146019
15	694755	2146010
16	694770	2146005
17	694787	2146001

Nombre del predio: Rodal V

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694908	2146096
2	694910.332	2146056.82
3	694908.419	2146055.74
4	694890.277	2146034.81
5	694881.784	2146018.16
6	694863.773	2146000.14
7	694845.411	2145987.93
8	694826.055	2145981.31
9	694811.23	2145970.38
10	694791.367	2145960.89
11	694770.786	2145947.19
12	694767	2145954
13	694768	2145978
14	694783	2145984
15	694794	2146005
16	694815	2146026
17	694825	2146049
18	694819	2146070
19	694820.717	2146106.05

Nombre del predio: Rodal VI





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0277/09/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6276/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2019

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694893.712	2145864.23
2	694895	2145833
3	694719.773	2145857.83
4	694724.486	2145866.74
5	694725.453	2145884.49
6	694718.217	2145904.16
7	694712.3	2145919.98
8	694709.483	2145934.29
9	694708.291	2145943.86
10	694714.693	2145933.24
11	694724.753	2145927.34
12	694729.776	2145919.14
13	694740.292	2145902.08
14	694769.393	2145886.13
15	694804.988	2145877.2
16	694842.422	2145870.34
17	694872.989	2145861.05

Nombre del predio: Rodal VII

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694907.68	2146051.17
2	694900.82	2146046.87
3	694894.73	2146039.68
4	694889.19	2146029.63
5	694872.04	2146005.55
6	694847.45	2145988.22
7	694828.15	2145981.18
8	694815.73	2145973.01
9	694795.25	2145961.81
10	694771.88	2145945.96
11	694749.96	2145931.34
12	694740.84	2145935.87
13	694727.93	2145927.45





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0277/09/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6276/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2019

14	694739.46	2145902.63
15	694767.44	2145889.02
16	694799.34	2145881.76
17	694836.62	2145874.01
18	694869.99	2145864.56
19	694889.12	2145867.02

Nombre del predio: Rodal VIII

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694632.617	2145990.85
2	694652.977	2145985.03
3	694673.937	2145976.38
4	694686.87	2145968.91
5	694694.666	2145964.41
6	694699.894	2145957.87
7	694704.864	2145947.3
8	694704.505	2145934.15
9	694707.525	2145918.65
10	694713.508	2145902.8
11	694720.5	2145883.98
12	694719.514	2145867.27
13	694714.822	2145858.53
14	694632.996	2145870.13
15	694621.338	2145882.89
16	694609.448	2145899.51
17	694604.394	2145911.72
18	694602.387	2145919.74
19	694598.5	2145936.98
20	694598.152	2145947.73
21	694612.474	2145961.64
22	694621.95	2145970.44
23	694628.497	2145981.13
24	694625.4	2145998.7





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0277/09/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6276/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2019

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Puente de Tierra	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/10/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Puente de Tierra	9.2578	8.34	8.34

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Puente de Tierra	8.33 (ocho punto treinta y tres)	881.43 (ochocientos ochenta y unopunto cuarenta y tres)

Nombre del predio: Puente de Tierra

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/10/19 - 30/10/20	Pinus patula	2.78	304.52	Metros cúbicos r.t.a.
1	31/10/19 - 30/10/20	Pinus pseudostrobus	2.78	13.67	Metros cúbicos r.t.a.
2	31/10/20 - 30/10/21	Pinus patula	1.68	271.64	Metros cúbicos r.t.a.
2	31/10/20 - 30/10/21	Pinus pseudostrobus	1.68	15.85	Metros cúbicos r.t.a.
3	31/10/21 - 30/10/22	Pinus patula	3.87	258.92	Metros cúbicos r.t.a.
3	31/10/21 - 30/10/22	Pinus pseudostrobus	3.87	16.83	Metros cúbicos r.t.a.
4	31/10/22 - 30/10/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	31/10/23 - 30/10/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	31/10/24 - 30/10/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	31/10/25 - 30/10/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	31/10/26 - 30/10/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE JAIME FRANCISCO FUENTES





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0277/09/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6276/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2019

MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FFM-62

- 6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Puente de Tierra	S-30-079-PUE-003/19

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0277/09/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 6276/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2019

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
13. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
14. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
15. Dentro del Programa de Manejo se menciona que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera y red vial que corresponde a un longitud de 515.5 km en una superficie de 0.25 hectáreas; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
16. En relación a la Reforestación se menciona que debido al tratamiento por aplicar (Corta de Aclareo), deberán reforestarse solo los pequeños claros existentes y/o donde se dañe o maltrate el arbolado residual después del aprovechamiento, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir como Pinus patula y Pinus pseudostrobus, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie Quercus sp y Alnus sp, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
17. Es Responsable Directo el _____ propietario del Predio Puente de tierra, así como Estudios y Servicios Profesionales Forestales y Agropecuarios Los Pinos A.C. a través del Ing. José Jaime Francisco Fuentes Martínez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
18. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0277/09/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6276/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2019

forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.

19. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
21. De las prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 a su letra dice: La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
22. De acuerdo con el tratamiento de corta de regeneración por aplicar a los recursos existentes, la masa a recuperar deberá contener las especies forestales aprovechadas.
23. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
24. En lo relativo a la **Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS)** cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0277/09/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 6276/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2019

Dentro de la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (**ENAIPROS**) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades:

* Prácticas a nivel de sitio

Deberá evitar el arrastre de materias primas forestales sobre drenajes naturales y zonas con presencia de cárcavas.

* Se recomienda el acomodo del material después del aprovechamiento para la disminución en la erosión de suelo al encontrarse cárcavas.

* Se prohíbe el derribo de árboles hospederos de bromelias, epífitas, con nidos de aves o mamíferos.

* Se deberá utilizar el derribo direccional para minimizar daños a la vegetación residual y a la biodiversidad, no se utilizará arboles como anclaje, en todo caso se deberá considerar para tal efecto aquéllos árboles considerados para su derribo.

* Cuando se realice la limpia del rodal en vigencia, deberá informar la cantidad y las dimensiones de material leñoso o desperdicios que se dejarán en el bosque, considerando para tal efecto los anexos incluidos en el manual de mejores prácticas de manejo.

* Se deberá establecer un mecanismo de vigilancia que permita revisar las actividades de derribo, extracción y transporte para evitar la acumulación de basura en las áreas de aprovechamiento, así mismo se deberán establecer recorridos durante el ciclo de corta para prevenir y evitar algún siniestro que pueda presentarse.

* Se deberá mantener libre de desechos, residuos y basura de cualquier tipo las áreas de corta (cables, filtros, neumáticos, contenedores y envases) que pudieran afectar al suelo y cursos de agua, así mismo se deberá llevar a cabo la limpieza de las áreas de corta en cada anualidad tomando las medidas precautorias de mantener las áreas de los campamentos libres de desecho, residuos y cualquier tipo de basura, disponiendo en todo momento un lugar de colecta.

* Deberá realizar recorridos de inspección dentro del predio con el objetivo de detectar y monitorear la presencia de plagas y enfermedades dentro de la poligonal que comprende el predio en cuestión. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de algún ataque, el titular deberá dar aviso al prestador de servicios técnicos forestales y en caso de ser necesario este a su vez a las autoridades correspondientes para realizar la ejecución de actividades de saneamiento de éstas.

* Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0277/09/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6276/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 31 de octubre de 2019

fauna.

- 25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION VERACRUZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

JASE / LMFC / JAL / Bivo

